No. 02 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

No. GS-2026- -MEBOG

Bogotá D.C.,

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1.
Carrera 68 B Bis 44-58
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No.81-8-20162-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acta No AE-2026-128196-MEBOG de fecha 27 de agosto de 2026, el señor mayor JUAN PABLO VANEGAS TORRES realiza la entrega del cargo Grupo Asistencial en la sede Clínica del Sur de Bogotá de la Policía Nacional a la señora capitán ANGELICA PARRA MARTINEZ

Mediante acta No AE-2026-139016-MEBOG de fecha 10 de septiembre de 2026, la señora capitán ANGELICA PARRA MARTINEZ realiza la entrega del cargo Grupo Asistencial en la sede Clínica del Sur de Bogotá de la Policía Nacional a la señora capitán LEIDY JOHANNA HERNANDEZ JAIMES

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

- Informe supervisión del mes entre el 01/08/2026 al 30/08/2026, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2026-624617-MEBOG

Información del contrato

Contrato No.	81-8-20162-26
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION OPTICA DE DEFECTOS REFRECTIVOS VALORACION DE OPTOMEETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Contratista	OPTICA IRIS S.A.S
Representante legal	LUIS ALFONSO RAMOS LOZANO
Valor inicial del contrato	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Plazo de ejecución inicial	4 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	31 DE AGOSTO DEL 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 DE DICIEMBRE DEL 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones Adelantadas:

Se realiza seguimiento a la ejecución tiempos de atención, indicadores de oportunidad y cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas en calidad de supervisor.

2. Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El contratista deberá cumplir el objeto del contrato, con el cumplimiento del 00% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el presente contrato	SI	NINGUNA
2	Estarán a cargo del contratista lo costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega del ítem adjudicado. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. Extraída el proyecto Pliego.	SI	NINGUNA
3	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
4	Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. NOTA. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. Extraída del proyecto Pliego.	SI	NINGUNA
5	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. NOTA. respecto al pago de los parafiscales se aplicará lo contenido	SI	NINGUNA

	en el artículo 114-1 DEL Estatuto Tributario adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016.		
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	NINGUNA
7	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente, por los perjuicios de su divulgación y/o utilización que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	NINGUNA
8	El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenaza, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
9	El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la formación suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
10	El contratista deberá informar al Supervisor de Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	NINGUNA
11	El Contratista deberá garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad, una vez sean entregados, en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del supervisor del contrato o del usuario sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	SI	NINGUNA
12	El contratista debe entregar los trabajos (lentes y monturas) con funda o estuche y pañito limpiador	SI	NINGUNA
13	EL CONTRATISTA debe cumplir el objeto del contrato con los usuarios remitidos del Hospital Central y Unidad Prestadora de Salud Bogotá; realizando la recepción de la formula, verificando su autenticidad (que haya sido expedida por un profesional perteneciente a la red interna de la policía). Toda formula debe tener el visado correspondiente por parte de los visores autorizados en las Unidades Médicas y debe estar vigente máximo 6 meses desde la expedición por parte del profesional.	SI	NINGUNA
14	El CONTRATISTA debe dar solución a las inconformidades que se presenten a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cuanto a la adaptación de su fórmula optométrica, tomando las medidas necesarias para que esta inconformidad se solucione satisfactoriamente.	SI	NINGUNA
15	El CONTRATISTA se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	SI	NINGUNA
16	Restituir a la POLICIA NACIONAL los elementos que se haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se haya suministrado.	SI	NINGUNA
17	CATALOGACION El contratista deberá proporcionar la información necesaria para dominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionado y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	NINGUNA
18	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas practica en materia ambiental	SI	NINGUNA
19	Cumplir con los amparos requeridos (póliza de seguros), garantía de cumplimiento, calidad y la que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.	SI	NINGUNA
20	El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.	SI	NINGUNA
21	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, consecciones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso.		

22	El contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico deboy.upres@correo.policia.gov.co Nota. El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo del 2020.		
23	Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
24	Confidencialidad e integridad de la información institucional; Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en la virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato , el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información documentación física , archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Sistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
25	Confidencialidad. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
26	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto 1377 de 213 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad y seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la información para la Policía Nacional		
27	El Contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad. Seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la información para la Policía Nacional.		
28	El contratista deberá suministrar líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico, WhatsApp), que operen al menos de 07:00 am a 08:00 pm en jornada continua de lunes a viernes, por el tiempo que dure el contrato.		
29	El contratista se compromete a prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, carné de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional (excepto casos de retiro en proceso por medicina laboral) y la Orden de servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Saludo No.1.		
30	El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autoridades expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, en horario de atención de 07:00 am a 07:00 pm de lunes a viernes con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.		

31	El contratista se compromete a enviar al supervisor del contrato, informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, así como los indicadores de oportunidad y calidad.		
32	El contratista informara a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.		
33	El contratista se compromete a informar que una vez terminados los recursos o el tiempo pactado en el contrato, no se continuara prestando los servicios objeto del mismo.		
ITEM	**OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
1	El Contratista deberá mantener vigente el Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto, y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Articulo 8 Decreto 1030 de 2007)	SI	NINGUNA
2	El Contratista deberá mantener vigente el Certificado de capacidad de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los talleres ópticos para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de adecuación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 9 Decreto 1030 de 2007) Nota: solo aplica para talleres ópticos	SI	NINGUNA
3	El Contratista deberá mantener vigente el Certificado de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 10 Decreto 1030 de 2007). Nota: solo aplica para ópticas sin consultorio	SI	NINGUNA
4	Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: el Contratista deberá mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas)	SI	NINGUNA
5	El Contratista deberá anexar la ficha técnica para cada montura y así mismo, deberá anexar el catálogo digital con las monturas.	SI	NINGUNA
6	CARACTERISTICAS DE LAS MONTURAS: materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma, acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, deben ten ben tener Angulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómica hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados. Pueden ser completas o al sire, pero no se aceptan monturas tres piezas.	SI	NINGUNA
7	El Contratista deberá certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tempo de garantía, certificar el baño en laca. Para monturas plateadas y doradas deben terminadas deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda. CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS 1. BEBE: PLASTICAS (8 REFERENCIAS): 4 para niña y 4 para niño, en edades de 0 a 4 años con banda elástica 2. NIÑOS: 16 referencias discriminadas de la siguiente manera: METALICAS (8 REFERENCIAS): 4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño. METALICAS BRAZOS ESCUALIZABLES (8 REFERENCIAS): 4 para niña y 4 para para niño en edades de 4 a 8 años, con banda elástica. 3. ADOLESCENTES: 24 referencias: - PLÁSTICAS (10 REFERENCIAS): 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer. METALICAS (10 REFERENCIAS): 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer. METALICAS AL AIRE (4 REFERENCIAS): 2 monturas al a para hombre y 2 monturas al aire para mujer. 4. ADULTOS: 16 referencias-METALICAS (8 REFERENCIAS): 4 referencias para montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2	SI	NINGUNA

	para hombre y 2 para mujer) METALICAS PROGRESIVOS (8 REFERENCIAS): 4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias monturas al aire (2) para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente		
8	El Contratista deberá mantener habilitado como mínimo las dos (2) sedes, punto de atención, ubicado en la ciudad de Bogotá, que cuente con consulta de optometría, asesoría y recepción de fórmulas, entrega de lentes y monturas, de manera tal que el paciente pueda escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual, durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
9	DOTACIÓN MINIMA REQUERIDA POR CADA PUNTO DE ATENCIÓN: los puntos ubicados en la ciudad Bogotá deberán contar con un estante específico para la Policía Nacional en donde se expongan las monturas.	SI	NINGUNA
10	HORARIO DE ATENCIÓN: El Contratista deberá garantizar el suministro de lentes y monturas en el punto de atención de lunes a sábado en las sedes, previa coordinación con el supervisor del contrato	SI	NINGUNA
11	Cada punto de atención deberá contar con dos (02) ASESORES DE OPTICA, para decepcionar formulas y entrega de lentes y monturas a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional. Asl mismo estos deberán decepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato y darlas a conocer al supervisor de manera inmediata, La calidad del servicio se medirá con el siguiente indicador: Total, de lentes y monturas entregados en un mes/total de quejas recibidas en un mes X 100 Nota: El porcentaje de quejas recibidas por atención deberá ser menor al 2%	SI	NINGUNA
12	El Contratista en el desarrollo del objeto contractual deberá contar con el siguiente recurso humano: 1. Cada punto de atención de ofertado debe contar con mínimo (02) asesores de óptica. 2. Cada punto de atención debe contar con mínimo un optómetra.	SI	NINGUNA
13	La entidad debe garantizar que todos sus funcionarios se encuentren afiliados al sistema de seguridad social y aportes, pensionales y ARL, indiferentemente del tipo de contratación	SI	NINGUNA
14	El Contratista deberá contar con profesionales en OPTOMETRIA Los profesionales deberán encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS	SI	NINGUNA
15	El Contratista deberá garantizar que las correcciones ópticas sean entregadas, así mismo estas deberán contar con aval del profesional en optometría del CONTRATISTA en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega. El CONTRATISTA junto con la facturación debe entregar un certificado dirigido al supervisor del contrato, en donde indique que se realizó dicho procedimiento en cada entrega de lentes	SI	NINGUNA
16	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El Contratista deberá mantener vigente la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS durante la ejecución del contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1900, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, - Optometría	SI	NINGUNA
17	El Contratista garantizará un mínimo de consultas de optometría de 700 al mes, como valor agregado y esta no tendrá ningún costo adicional al contrato, ni costo para el usuario. El Índice total de citas se medirá con el siguiente indicador Total, de citas de optometría esperadas al mes (700) /citas atendidas en el mes x 100 Nota: El porcentaje de atención de citas de optometría deberá ser igual al 100%	SI	NINGUNA

18	El Contratista garantizará una oportunidad en la programación de cita be optometría que no supere 05 días calendario. Así mismo cada consulta deberá tener un tiempo de atención no menor a 20 minutos	SI	NINGUNA
19	El Contratista dispondrá de una persona encargada de Coordinar la ejecución del contrato, deberá tener una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e 19/ informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios y beneficiarios.	SI	NINGUNA
20	Los filtros y tratamientos especiales y lentes de contacto que se encuentran en el presente contrato, corresponden a suministro por fallo de tutela, casos especiales que conforme la condición clínica debe ser tramitados con la justificación clínica y formatos establecidos, ante comité EIPS. (Equipo Interdisciplinario Profesionales de la Salud) Resolución 593 de 13 de diciembre de 2023), una vez aprobados por el comité, con la autorización de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, documento de identificación y Camet policial se suministrarán los mismos.	SI	NINGUNA
21	El Contratista se compromete a NO emitir formulas NEUTRAS, no deberán emitir formula o sugerir el uso de óptica con películas antirreflejo, polarizados, fotosensibles, coloración en la consulta de optometría a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
22	El Contratista deberá contar con línea telefónica de atención en el horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y sábados de 00:00 a 14:00 horas para realizar el agendamiento de usuarios, quienes ya contaran con la respectiva organización emitida por la oficina de referencia y contrarreferencia. Garantizando una oportunidad en la atención de la llamada del 95% ingresadas, se deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato dando cumplimiento a la solicitud. Es importante que el contratista garantizara la asignación de citas a través de CANALES DE RECEPCION PARA LA ASIGNACION DE CITAS DE USUARIOS (agendamiento por WhatsApp, páginas Web ylo Contac center)	SI	NINGUNA
23	El Contratista garantizara una oportunidad en la programación de cita de optometría y toma de medidas para el suministro de lentes y monturas para los derechos de petición, PQRS, tutelas en un tiempo no mayor a 24 horas.	SI	NINGUNA
ESPECIFICACIONES VARIAS			
24	La vigencia de la fórmula para los lentes oftálmicos, tiene una vigencia de máximo s El Contratista garantiza la sostenibilidad de precios durante el término de ejecución del contrate máximo seis (06) meses	SI	NINGUNA
25	El Contratista garantizará la sostenibilidad de precios durante el termino de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
26	El contratista garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna por el terminoque dure el contrato.	SI	NINGUNA
27	El Contratista se compromete a entregar los lentes y/o monturas a los usuarios, con un tiempo no mayor a 12 días hábiles a partir de la fecha cual se solicitaron en punto de atención. oportunidad de entrega de los lentes se medirá con el siguiente indicador Total, de solicitudes realizadas en un mes (30 días) /total de lentes y monturas entregados en un tiempo igual o menor a 12 días X 100 Nota: El porcentaje para la entrega de lentes y monturas en el tiempo estipulado deberá ser igual o mayor al 98%	SI	NINGUNA
28	El Contratista se compromete a realizar el remplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, Este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.	SI	NINGUNA
29	El Contratista garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo y el tiempo de remplazo no debe ser superior a 10 días calendario.	SI	NINGUNA

30	El Contratista deberá dar garantía mínima de seis (06) meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y formula.	SI	NINGUNA
31	CAPACIDAD DE SISTEMATIZACIÓN: El Contratista debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias	SI	NINGUNA
32	El Contratista se comprometerá a recibir ni solicitar dinero (en efectivo, ni consignación alguna), por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel. Ranura, etc.) De igual forma se abstiene de hacer comentarios y sugerir sobre las características de los lentes que suministra la institución	SI	NINGUNA
33	El Contratista se compromete a entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los pasados 45 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes vencido	SI	NINGUNA
34	El Contratista garantizará el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado, debe ser presentada al supervisor y avalada por el mismo.	SI	NINGUNA
35	Todo elemento que se entregue se deberá realizar la previa verificación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de Servicio generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Para tramitar la facturación se requiere copia de la formula con la firma del paciente.	SI	NINGUNA
36	El Contratista se compromete a prestar los servicios al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de Servicio generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	SI	NINGUNA
37	El Contratista Se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador.	SI	NINGUNA
38	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el future, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura o los lentes	SI	NINGUNA
39	No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE	SI	NINGUNA
40	Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato, cuando el monto ejecutado del contrato 40 llegue al 50%, cuando la ejecución llegue al 75% se continuará reportando semanalmente, con el fin de no sobrepasar el presupuesto asignado para este objeto	SI	NINGUNA
41	Realizar reporte de forma semanal de acuerdo al ANEXO "Seguimiento Semanal", el cual debe ser entregado al supervisor del contrato, quien de la misma forma comparte con la oficina de referencia y contrarreferencia con el fin de conocer los usuarios a los que se les realiza la entrega de lentes y monturas.	SI	NINGUNA
42	El Contratista se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal 42/ y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Certificado de habilitación: para cada punto de atención ofertado.	SI	NINGUNA
43	Todo lente debe tener incluido el filtro UV, dentro del precio ofrecido.	SI	NINGUNA
44	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA

45	Se deberá realizar trámite de autorización individual por cada atención realizada	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha generado facturación

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRAMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C. de manera mensual, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción Técnico - Económico suscrita por el Supervisor del Contrato, Formato de recepción de bienes, copia del Certificado de Importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114 - 1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 201 de 2016, documentos que deben ser tramitados por la ventanilla única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 ubicada en la carrera 68 B Bis No 44-58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario para inicio de pagos e en caso de realizarse una modificación de la misma a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley

Documentos Requeridos para la Facturación
1. Formato de recepción de bienes
2. Factura de venta
3. Carta de homologación (de ser necesario)
4. Constancia de recibido a satisfacción (RAS)
5. Parafiscales, certificación firmada por representante legal y contador
6. Registro de información tributaria - RIT vigente

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:
La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validad por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el Instructivo No. 001 SUDIR-DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas Crédito".

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación"
PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: OPTICA IRIS S.A.S BIC
NIT: 800002229-0 BANCO: BBVA COLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0137022919

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 500.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 87.189.925,00	17%
Valor total facturado	$ 87.189.925,00	17%
Valor facturado pendiente de pago	$ -	0%
Valor pagado	$ 87.189.925,00	17%
Valor pendiente de entrega	$ 412.810.075,00	83%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No. 2 05/10/2026	$46.240.906,00	N/A	$46.240.906,00	1356	$46.240.906,00	Pendiente	Pendiente

5. **RECOMENDACIONES**

No hay recomendaciones por parte de la supervisión a lo administrado

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



_____
Capitan **LEIDY JOHANNA HERNANDEZ JAIMES**
Supervisor contrato No. **97-7-20460-26**
Correo electrónico: lj.hernand00005@correo.policia.gov.co
Celular: 3112118794